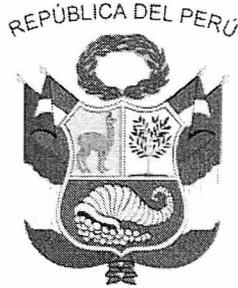


105



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 262 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 31 DIC. 2018

**VISTOS:**

Informe Técnico N° 182-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 688-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

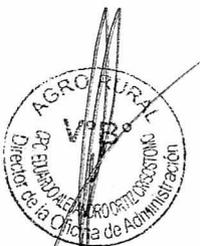
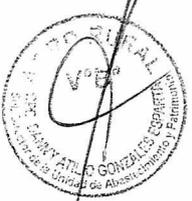
Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, tomado como base lo informado y analizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a través del Informe Técnico N° 182-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, así como de la demás documentación de la referencia, se verifica que se han cumplido todas las condiciones y/o elementos constitutivos señalados en el numeral precedente para que se configure el reconocimiento de crédito devengado, a favor de la empresa KUNTUR TRAVEL S.R.L. por los Servicios Servicio de Traslado del Personal – Pasaje Aéreo, por un monto de S/ 2,814.78 (DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 78/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 1974-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002092, por la suma de S/ 2,814.78 (DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 78/100 SOLES), respecto al servicio antes señalado.



Que, mediante Informe Legal N° 688-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la empresa KUNTUR TRAVEL S.R.L., de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad, en concordancia con los artículos 35 y 37 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de deuda a favor de la empresa KUNTUR TRAVEL S.R.L., corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 01.-** Reconocer como Crédito Devengado a favor de la empresa KUNTUR TRAVEL S.R.L. por los Servicios Servicio de Traslado del Personal – Pasaje Aéreo, por un monto ascendente a S/ 2,814.78 (DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 78/100 SOLES)

**Artículo 02.-** Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 03.-** Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por no haberse realizado el procedimiento del trámite regular para el pago del presente servicio.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración

